

Gaceta de Instrucción

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES

DIRECTORA PROPIETARIA: MARÍA DE LA RIGADA

Redactor-Jefe: Cayetano Ortiz

REGALO A NUESTROS SUSCRIPTORES

LOTERÍA NACIONAL

Sorteo de 22 de Diciembre de 1915

Siguiendo la costumbre establecida en años anteriores, daremos participación gratuita en un billete de la Lotería de Navidad á todo el que desde esta fecha y antes precisamente del día 20 del corriente se suscriba á este periódico ó renueve la suscripción al mismo, enviando directamente su importe á esta Administración.

Núm. 26.262

Adquirido en la Administración de loterías núm. 42, Puerta del Sol, 13, de doña Cándida Uría, que es la que más premios grandes dá y la que más billetes remite á provincias y extranjero.

OBSERVACIONES

La participación que se concede en un billete es la de un 10 por 100 de la cantidad que remitan para suscribirse ó para hacer la renovación, ó sea una peseta por

cada diez, y 50 céntimos de pesetas por cada cinco pesetas.

No se admiten sellos de correo ni que el pago se haga con intervención de los corresponsales de este periódico.

No es inconveniente el haberse suscrito ó renovado la suscripción antes de publicarse este anuncio, para optar á la participación que ofrecemos, siempre y cuando que con ese objeto se haga un nuevo abono de suscripción ó renovación, independiente del que se ha hecho anteriormente.

Otra ventaja concedemos á los que se suscriban ó hagan la renovación *por un año*, y es la siguiente:

Si algunos quisieran llevar en el billete, además de la participación que corresponde al 10 por 100 referido, mayor cantidad, se les admite desde una hasta cinco pesetas más, enviando con el importe de la suscripción ó renovación, la diferencia que resulte hasta completar la cantidad que deseen.

A todos se les enviará oportunamente el resguardo de la cantidad que representen, en el cual constará el número del billete adquirido y depositado en estas oficinas.



Diálogos cortos... y muy cortos ⁽¹⁾

Dedicado á mi cordial
amiga Ana M., la ilus-
tre viuda de Federico
Degetau.

¿Cuánto me quieres madre?

—Infinitamente. Siempre te quise así.

—Siempre, dices; ¿Y cuando yo no existía?

—¡Ahí entonces vivías en lo más escondido de mi alma; palpitabas en mis anhelos más inexplicables..... cuanto había en mí de mayor valer, se preparaba de muy lejos á recibirte.

—Pero yo no entiendo cómo pudo ser eso; ¿Es que me adivinabas, me presentía tu cariño como presiento yo goces anticipados de hermosos días de fiesta?...

—Exactamente: la fiesta de tu natividad era lo que á mi vida prestaba como un secreto sonido de gloria: ¡Cuánto trabajé para recibirte dignamente!

Sonaba yo con verte como una rosa espléndida de puro y encendido color y fresco aroma. Para lograr mi sueño ¡qué de exquisitos cuidados, qué de limpios cuidados al rosal donde habías de florecer, á la carne de que habías de vestirte, al espíritu que había yo de infundir en tí! Y tan altos coloqué mis ideales pensando llegar un día en que pudieras rozarte con ellos; tan alto, tan alto ascendieron, que hubieron de tocar con el mismo cielo!

—Cómo me alegra haberte formulado mi pregunta que no era ciertamente por desconocimiento de cuánto me querías, era un afán incolmado por saber cómo me quiere la más excelsa de las madres.

Sabe, tú, en cambio, que si tu hija hubiera de nacer mil veces, otras tantas pediría deberte á tí la vida.

MICAELA DÍAZ RABANEDA.

Sección de Información

Escuelas especiales

En la *Gaceta* del día 4 el Director de la Escuela de Artes é Industrias de Barcelona pública el anuncio siguiente (26 11 1915).

«En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915 y en el artículo 40 del Reglamento orgánico de la misma fecha, se anuncia á oposición libre una plaza de Profesor de entrada, con destino á las enseñanzas de Teoría é Historia de las Bellas Artes y concepto del Arte é Historia de las Artes decorativas, vacante en la Escuela de Artes é Industrias y Bellas Artes de Barcelona, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Para ser admitido á estas oposiciones se requiere: ser español, mayor de veintitún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, circunstancias que acreditarán los interesados con la certificación del Registro Civil y la de penados y rebeldes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de su capacidad, al Director de la Escuela de Artes é Industrias y Bellas Artes de Barcelona, en el improrrogable término de treinta días naturales á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Escuela de Artes é Industrias y Bellas Artes de Barcelona y se sujetarán en un todo al Reglamento de 8 de Abril de 1910, para las oposiciones á plazas de Auxiliares.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios lo formarán el señor Director de la Escuela y los Profesores de término de la misma D. Manuel Rodríguez

(1) De un libro en preparación.

Codolá y D. Manuel Mora, encargados, respectivamente, de las Cátedras de Teoría é Historia de las Bellas Artes y concepto del Arte é Historia de las Artes decorativas».

—En términos parecidos convoca también el de La Coruña para proveer tres plazas de Profesor de entrada: una Dibujo Lineal Industrial Arquitectónico, Tecnología de los oficios de construcción Estereotomía y construcción; otra de Dibujo Artístico, Composición decorativa (Pintura) é Historia del arte, y otra de Modelado y Vaciado y composición decorativa (Escultura).

—El de la de Sevilla, publica en la *Gaceta* del día 10 análogos anuncios para proveer por oposición libre dos plazas de Profesor de entrada correspondientes al grupo 1.º, otras dos de ascenso para los grupos 4.º y 5.º y otra también de Profesor de ascenso correspondiente al grupo 2.º

—En la *Gaceta* día 11 el mismo anuncia la igual turno de oposición libre otras tres plazas de Profesor de entrada correspondientes á las enseñanzas de los grupos 3.º, 6.º y 8.º

—El Comisario Regio de la Universidad de Murcia, convoca para proveer también por oposición libre una plaza de Profesor de Ascenso, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Cartagena, con destino á las enseñanzas de Aritmética y Geometría prácticas; Aritmética y Álgebra; Geometría, Trigonometría y Topografía; Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Escuela de Artes é Industrias de Cartagena y se sujetarán en un todo al Reglamento de 8 de Abril 1910, para las oposiciones á plazas de Auxiliares.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios lo formarán, el señor Director de la Escuela y los Profesores de término de la misma, D. Joaquín Izquierdo Sánchez, Profesor de Aritmética y Álgebra, Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva, y D. Antonio Gutiérrez Durante, Profesor de Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales, Física general y Termotecnia.

Primera enseñanza

En la *Gaceta* del día 4 el Rectorado de Oviedo resuelve incidencias del concurso rápido.

—El de Santiago convoca á concurso de traslado conforme á las prescripciones del Real decreto de 19 de Agosto último, para proveer las escuelas siguientes:

PARA MAESTROS.—*Provincia Coruña.*—Monfero, Noya, 1.ª, Eume, Riveira, Boimorto, Boado, Rús, Mellid, Mugia, Arca, Padrón, Puentececeo, Salgueiros, Curtis Puentes, Mañón, Monte, Neda, Oza San Pedro, Vedeá, Carranza, Rodeiro, Cesuras, Sección graduada de Ortigueira, Baltar, Coiro, Vigo, Barqueira, Loiba, Moraima, Toques, Santa Comba, Cines, Larín, Santiso, Altos de Aranga.

Provincia de Lugo.—Villaodrid, Paradabella, Negreira, Ernes, Río, Cerejedo, Vega, Pumarega-Acos, Castroverde, Riotorto, Cavin.

Provincia de Orense.—Laroco, Gomesende, Ginzo, Cartelle, Viana, Venceas, Chás, Gález, Castrelo de Miño, Villarino de Couso, Manzalvos, Gorgna.

Provincia de Pontevedra.—Grove, Vincios, Coiro, Zamanes.

PARA MAESTRAS.—*Provincia Coruña.*—Puentes, Vimianzo, Oroso, Cespón, Asados, Restande, Boimorto, Somozas, Pazos, Fisteus, Codezoso, Nación, Bergondo, Borneiro, Nande, Touriñán, Neda, Arzua, Cores, Vallejestoso, Grañas, Mañón, Recemel, Padreiro, Conzadoiro, Noya.

Provincia de Lugo.—Labrada, Amoeja-Reboreda, San Ciprián, Trabada, Villaodrid, Puertomarín, Guntín, Vidal, Vivero, Lousada, Buzós, Balboa, Riobarba, Riotorte, Villapena, Cerro, Caurel.

Provincia de Orense.—Puentedeña, Boborás, Petío, Seber y Castiñeiras, Cartelle, San Adrián de Cejo, Rebordechao, Pejeiros, Ramil, Beariz, Correjanos, Santa Eulalia, Castromil, Onlego, Gomesende, Jacevanes, Alcázar de Milmanda, Amoeiro, Roblido y San Julián, Piteira.

Provincia de Pontevedra.—Codeseda, Cabeiro.
—En la del 7 el de Barcelona publica la relación de nombramientos interinos.

—En la del 8, el mismo elimina del concurso rápido la Escuela de niños de San Andrés de la Barca (Barcelona) y el de Santiago repite la convocatoria para el concurso de traslado, añadiendo la siguientes vacantes para Maestros: Asados, Esteiro, Ferrol, Oza y Auxiliaría del Hospicio (Coruña): Auxiliaría de Tuy, Santiago de Oliveira y Salvatierra de Miño (Pontevedra). Elimina, Toques y Larín en Coruña; Castroverde en Lugo y Castrelo de Miño en Orense.

Para Maestras aumenta: Lires en Coruña; Nabela, Buriz, Abadín y Muras en Lugo; Cortegada y Maceda en Orense; Gulanes en Pontevedra; Eliminando Asados y Recemel en Coruña; Buzón en Lugo; Petín, Onlengo, Gome sende y Piteira en Orense.

—El Central publica las propuestas del concurso rápido.

—En la del 11 el de Oviedo publica nombramientos interinos y el de Santiago la comunicación de las enmiendas ya apuntadas por el concurso de traslado.

—En la del 13, el de Zaragoza publica las propuestas del concurso de traslado; y la Delegación Regia de Canarias anuncia á igual concurso las siguientes:

PARA MAESTRO.—Agüimes, Arucas, id. (barrio de Cardores), Firgas, Gáldar, San Mateo, Santa Lucía, Felbe y Valsequillo.

PARA MAESTRA.—Guía y Valsequillo. Tienen todas 500 pesetas de residencia.

INDICE LEGISLATIVO

Disposiciones oficiales publicadas en la «Gaceta de Madrid»

Día 5 de Diciembre

Real decreto (3 Diciembre) concediendo subvenciones á Ayuntamientos para la construcción de edificios escolares.

Real orden (26 Noviembre) aprobando el proyecto presentado por D. José Igual, Profesor de término de la Escuela Industrial de Madrid, referente á la construcción de una caldera de vapor para la referida Escuela.

—Otra (1.º Diciembre) nombrando en concurso de traslado fieles contrastes de pesas y medidas.

—Otra (18 Noviembre) disponiendo la publicación del siguiente anuncio que en igual fecha hace la Subsecretaría:

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona, la Cátedra de Física industrial cuarto curso y Metalurgia general y Siderurgia, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Agosto de 1907 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Ingeniero industrial civil procedente de la Escuela Central de Barcelona ó de Bilbao, ó tener aprobados los ejercicios de relevada para obtener el correspondiente título, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablonos de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Día 6

Real orden (18 Noviembre) aprobando las bases convenidas entre la Diputación Provincial y la Facultad de Medicina de Cádiz, sobre la manera de satisfacer las necesidades de las Clínicas oficiales de dicha Facultad, con cargo á la subvención consignada en el capítulo 10, artículo 1.º del presupuesto de este Ministerio

--Otra (idem) nombrando el siguiente Tribunal para las oposiciones á la Cátedra de Física industrial, cuarto curso, y Metalurgia general y Siderurgia, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Presidente.—Ilmo. Sr. D. Rafael Sánchez Lorzano Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.—D. José Rodríguez Mourel, Académico de la Real de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

D. José Morillo y Ferfán, Catedrático de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

D. Camilo Vega, Catedrático de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

D. Camilo Vega, Catedrático de la Escuela Central de Ingenieros Industriales

D Esteban Ferradas, competente.

—Otra (29 Noviembre) disponiendo que desde el día 1.º de Octubre próximo pasado perciba el sueldo de 5 000 pesetas D. Augusto Pi Suñer, Catedrático numerario de Fisiología humana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

—Otra (30 Noviembre) aprobando el presupuesto formulado por el Comisario Regio de la Escuela de Artes é Industrias de Granada, referente á la adquisición de material para los talleres de forja y fundición, tejidos, cerámica y metalistería de la referida Escuela.

—Otra (2 Diciembre) declarando admitidos á

la práctica de los ejercicios de oposición á la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres á los señores que se mencionan, y designando para juzgar estas oposiciones al mismo Tribunal que hoy actúa para las de Jefes de las Secciones de Primera enseñanza de Lérida y Huesca.

Día 7

Real decreto (3 Diciembre) modificando en la forma que se indica la forma de dar las enseñanzas en la Escuela Central de Artes é Industrias:

Artículo 1.º La enseñanza de Aritmética y Algebra, así, como también la de Dibujo geométrico, Dibujo arquitectónico, Dibujo industrial ó Interpretación gráfica de proyectos de la Escuela Central de Artes é Industrias estará á cargo de dos Profesores de término.

Art. 2.º El artículo 19 del Real decreto de 19 de Agosto último se considerará modificado en la siguiente forma:

«Todas las Cátedras que resulten vacantes en las Escuelas de Madrid, y las que cumpliendo el periodo previo á que se refieren los artículos anteriores en las de provincias, se proveerán en uno de los tres turnos siguientes:

1.º Oposición libre.

2.º Concurso de traslación entre Profesores de termino de igual asignatura.

3.º Oposición entre Profesores de ascenso y de entrada.

Se respetarán, sin embargo, los derechos adquiridos por los Profesores de ascenso que á la fecha de la publicación de este Real decreto hubieran cumplido cinco años de servicios efectivos como tales Profesores de ascenso en propiedad, para los cuales se establece entre los turnos primero y segundo uno transitorio de concurso, al que podrán optar solamente los Profesores de esta categoría que además de haber desempeñado su cargo en propiedad cinco años hubieran prestado servicios durante ellos en asignaturas comprendidas en el grupo á que pertenezca la Cátedra vacante, y tres por lo menos en Cátedra igual á la que sea objeto del concurso.

El orden de preferencia para estos concursos será análogo al que preceptúa el artículo 34 del Reglamento orgánico de esta fecha para los concursos de traslación entre Profesores de término.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes podrá proveer las plazas de Profesores de término que se aumenten para completar las plantillas de las Escuelas de Artes é Industrias, en Profesores de término de la misma Escuela que hubieran desempeñado en propiedad Cátedras iguales ó de indudable analogía, ó en Profesores de ascenso también de la misma Escuela que habiendo obtenido sus cargos mediante oposición con anterioridad al Real decreto de 6 de Agosto de 1907, cuenten con diez años de efectivos servicios, y seis por lo menos los hayan prestado en grupo de asignaturas al que pertenesca la Cátedra vacante.

Art. 3.º Queda derogado el artículo 35 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto último, y modificado en la siguiente forma el párrafo primero del artículo 34 del mismo Reglamento.

«En el turno de traslación por concurso solamente serán admitidos los Profesores de término que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra de asignatura igual á la vacante».

—Real orden (30 Noviembre) aprobando la Memoria de la visita girada por D. José del Castillo y Soriano, Inspector del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos á los Establecimientos de dicho Cuerpo de las provincias de Teruel, Valencia, Barcelona, Navarra, Vizcaya y Santander, y disponiendo se den las gracias al referido Sr. Castillo.

—Otra (4 Diciembre) nombrando Catedrático numerario especial de Lengua y Literatura rabínicas de la Facultad de Filosofía y Letras, Doctorado de la Sección de Letras, á D. Abraham Salom Yahuda.

Día 9

Real orden (23 Noviembre) declarando desiertos los concursos de traslado anunciados para proveer las Cátedras que se indican, vacantes en las

Escuelas de Comercio de Santander, Las Palmas, y Oviedo.

—Otra (idem) nombrando, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, á D. Melchor Ordóñez y Alonso.

—Otra (2 Diciembre) disponiendo que á todas las Maestras que hubieran hecho la matrícula provisional para continuar la enseñanza de sordomudos y ciegos con anterioridad al Real decreto de 2 de Octubre del corriente año, se las admita á los cursos del Patronato exentas del ejercicio de ingreso.

—Otra (idem) nombrando Profesor de ascenso de la Escuela de Artes é Industrias de Valladolid á D. Pablo Puchol Arquero.

—Otra (7 Diciembre) autorizando á D. Orestes Cendreno Curiel, Catedrático del Instituto de Santander, para practicar exploraciones y excavaciones de carácter paleontológico y pre-histórico en la cueva denominada del Mato ó Monte Morín, término de Villanueva, Ayuntamiento de Villaescusa, provincia de Santander.

Día 10

—Real orden (2 Noviembre) disponiendo se publique la convocatoria que en igual fecha hace la Dirección General para el arriendo de un edificio en esta corte con destino á Escuela Normal de Maestras.

—Otra (25 Noviembre) aceptando el donativo hecho por D. Federico Moltaldo, con destino á las Bibliotecas públicas; de 25 ejemplares de la obra de que es autor, titulada «La primera Exposición Internacional de Higiene», disponiendo se den las gracias al referido donante.

—Otra (4 Diciembre) disponiendo que á la convocatoria anunciada para proveer por oposición entre Auxiliares á la Cátedra de Derecho civil español común y foral (primero y segundo curso), vacante en la Universidad de Santiago, se agregue la de igual denominación de la Universidad de Salamanca. (Véase Administración central).

—Otra (idem) autorizando á los Profesores y Profesoras especiales de Francés nombrados por Real orden de 22 de Noviembre último, para tomar posesión de sus respectivos cargos durante el tiempo de las vacaciones de Navidad, en la Escuela Normal de Maestros y Maestras que lo deseen.

—Otra (6 Diciembre) anunciando á concurso entre Profesores de ascenso la provisión de una plaza de Profesor de término de la enseñanza de Dibujo geométrico, industrial, arquitectónico é interpretación gráfica de proyectos, vacante en la Escuela Central de Artes é Industrias de Madrid.

—Otra (idem) concediendo á las Escuelas de los pueblos que figuran en la relación que se publica los bancos-pupitres bipersonales, modelo del Museo Pedagógico Nacional, que se detallan en referida relación.

—Otra (7 Diciembre) concediendo los premios del concurso de la Biblioteca Nacional, correspondiente al año actual á D. Francisco Martí y D. Manuel Jiménez.

Día 11

Real orden (30 Noviembre), admitiendo á doña Ana J. Lorenzo, D.^a María C. Miguillón, doña Francisca Aguilera y D. José Alegret á las oposiciones restringidas del Magisterio (2 000 pesetas).

—Otra (6 Diciembre) ascendiendo en el escalafón de Catedráticos de Instituto á D. Luis, E. Muñoz, D. Manuel Polo, D. Aurelio López, don Marcos Pardo, D. Hilario del Olmo, D. Eloy García de Quevedo y D. José Pons por jubilación del de Sevilla D. Gregorio García en 3 del corriente.

—Otra (7 Diciembre) disponiendo lo siguiente sobre enseñanza no oficial en las Escuelas de Comercio:

1.º Que el Real decreto de 16 de Abril próximo pasado, reorganizando los estudios de la carrera mercantil, no ha modificado la legislación vigente sobre enseñanza no oficial colegiada, y, en su consecuencia, que los derechos de matrícula que deben exigirse á los alumnos de esta clase son los mismos que correspondan á los de enseñan-

za oficial, en armonía con lo dispuesto en la Real orden de 23 de Noviembre de 1901.

2.º Que por las Secretarías de las Escuelas de Comercio se admitan, no obstante haber transcurrido el plazo reglamentario, las inscripciones de matrícula que en tiempo oportuno hubiesen sido solicitadas por los Colegios incorporados y que hayan dejado de formalizarse con ocasión de las dudas surgidas acerca de este asunto.

—Otra (26 Noviembre) nombrando Presidente del Tribunal de oposiciones para proveer la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene del Instituto de Teruel á D. Nemesio Fernández Cuesta, en sustitución de D. Ignacio Bolívar.

—Otra (6 Diciembre) disponiendo se prepare la provisión de la Cátedra de Oftalmología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada por el procedimiento establecido en la ley de Instrucción Pública de 9 de Septiembre de 1857, artículos 138 á 241, y en el artículo 23 del Real decreto de 30 de Abril de 1915.

Otra (7 Diciembre) resolviendo el expediente promovido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carmona, solicitando autorización para practicar excavaciones arqueológicas en la Necrópolis prerromana y romana, sitas en dicha ciudad.

—Real orden (9 Noviembre) disponiendo se de cumplimiento á la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso administrativo entablado á nombre de D. Mauricio Luis Igualada contra las Reales órdenes de este Ministerio de 5 de Diciembre de 1913 y 15 y 27 de Enero de 1914.

—Otra (10 Noviembre) concediendo la Medalla de oro de la Mutualidad escolar á D. Saturnino Esteban Miquel y Collantes, Conde de Esteban Collantes, ex Ministro de Instrucción Pública.

—Otra (15 Noviembre) concediendo una subvención especial de 500 pesetas á la Federación Nuestra Señora de la Victoria, de las Mutualidades escolares de Melilla.

—Otra disponiendo que la Junta de obras del Palacio de la Biblioteca y Museos Nacionales quede constituida en la forma que se publica.

—Otra (4 Diciembre) disponiendo que D. José Luis Moral y García sea admitido para verificar los ejercicios de oposición á las plazas de Profesores especiales de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras que por Real orden de 27 de Julio último se agregaron á las anunciadas en la *Gaceta* de 6 de Enero del año actual.

—Otra (4 Diciembre) aprobando el estado comprensivo del número de alumnos examinados en cada Instituto de las asignaturas de Religión y Gimnasia, así como los derechos que corresponden á los Profesores de las expresadas asignaturas en cada uno de referidos Institutos.

—Otra (2 Diciembre) admitiendo á D. Manuel Tolosa Latour la renuncia de la remuneración de 4.500 pesetas anuales, asignada al cargo de Inspector general Jefe del Cuerpo de Inspectores Médicos escolares, y disponiendo se den las gracias al referido Sr. Tolosa Latour.

—Otras (2 Diciembre) disponiendo la publicación de los anuncios siguientes que en igual fecha hace la Subsecretaría:

«Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Gijón la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua y Literatura Castellana, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen Cátedra igual á la vacante y los Auxiliares numerarios de la Sección de Letras que tengan reconocido el derecho para tomar parte en estos concursos, en virtud del Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

«Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Málaga, la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Día 5 de Diciembre

Subsecretaría.—Disponiendo se reclame certificación de que reúne condiciones el edificio donde radica la institución Colegio de Educandas en Bujalance (Córdoba), y una vez unido al expediente se conceda audiencia á los interesados en referida fundación.

—Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Anunciando segundo concurso para la provisión de la plaza de Fiel Contraste de Pesas y Medidas de la provincia de Soria.

—Dirección General de Primera enseñanza.—Autorizando á D.^a Vicenta Martín Jaraba para posesionarse en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid de la Escuela de Bocigand (Guadalajara).

Convocatoria del concurso general de traslado. (27-11-1915).

MAESTROS.—A) ESCUELAS QUE HAN DE PROVEERSE.—*Direcciones de graduada*.—Vitoria (San Ildefonso).—Vitoria (Florida).—Avila (San Juan).—Barcelona (regencia).—Las Palmas (regencia).—Ciudad Real.—Valdepeñas.—Huesca (regencia).—Ronda.—Palencia (antigua regencia).—Tarragona (regencia).—Tarragona.

Provincia de Alava.—Vitoria (sección de la práctica).

Provincia de Salamanca.—Salamanca.—Salamanca.

Provincia de Santander.—Santander.—Santander.—Santander (sección graduada).—Santander (sección graduada).

Provincia de Segovia.—Segovia (Beneficencia).—Segovia (auxiliaría de la práctica).

Provincia de Sevilla.—Sevilla (sección graduada).—Sevilla (auxiliaría).—Sevilla (auxiliaría).—Ecija (desdoblada).—Ecija (auxiliaría)—Ecija (auxiliaría)

Provincia de Soria.—Soria (Beneficencia).—Soria (sección de la práctica)

Provincia de Tarragona.—Tarragona (Beneficencia).—Reus.

Provincia de Toledo.—Toledo.—Toledo (Beneficencia).

Provincia de Valencia.—Valencia (Sagunto).—Valencia (Fuente de San Luis).—Valencia (Partido de Casteller).—Valencia (Partido de Perú)—Valencia (Nazaret).—Valencia (Fuente Encorts).—Valencia (Benifarsig).—Valencia (Isla Palmar).—Valencia (auxiliaría de la práctica).—Alcira.—Alcira.

Provincia de Valladolid.—Valladolid (sección graduada).

Provincia de Vizcaya.—Bilbao (sección graduada).

Provincia de Zamora.—Zamora.—Zamora.

MAESTRAS.—*Dirección de graduada.*—Manresa.—Valdepeñas.—Oviedo (quinto distrito)—Segovia (regencia).—Bilbao (Aohuri).

Provincia de Alava.—Vitoria (párvulos, número 2)

Provincia de Albacete.—Albacete (A. auxiliaría párvulos.)

Provincia de Alicante.—Alicante.—Alicante.—Alicante (Rebolledo).—Alcoy.—Orihuela (San Bartolomé)

Provincia de Badajoz.—Badajoz (sección graduada).—Badajoz (auxiliaría desdoblada, Beneficencia).

Provincia de Baleares.—Palma de Mallorca.—Palma de Mallorca.

Provincia de Barcelona.—Barcelona (desdoblada, núm. 57, Cortés, 732).—Barcelona (desdoblada, núm. 96, Coraleu, 56 y 58).—Barcelona (desdoblada, núm. 98, Casa Antúñez, 31).—Barcelona (desdoblada, núm. 101, Congost, 21).—Barcelona (desdoblada, núm. 103, Dolsa, 12 y 14).—Barcelona (desdoblada, núm. 103, Rambla Velat, 91).—Barcelona (desdoblada, núm. 105, Orden, 112).—Barcelona (desdoblada, núm. 106, Balboa, letra P).—Barcelona (desdoblada párvulos, núm. 91, Cortés, 732).—Barcelona (desdoblada párvulos, núm. 97, Balboa, letra L).—Barcelona (desdoblada párvulos, núm. 100, Pedro IV, 370).—Manresa (núm. 2)—Sabadell (desdoblada, número 6).

Provincia de Burgos.—Burgos (sección graduada normal).

Provincia de Cádiz.—Cádiz (núm. 2).—Cádiz (desdoblada, núm. 5).—Cádiz (desdoblada número 8).—Cádiz (sección graduada, núm. 3)—Cádiz (sección graduada, núm. 3).—Jerez de la Frontera (A. auxiliaría, 1).—Jerez de la Frontera (A. auxiliaría párvulos, núm. 2)—Saulúcar de Barrameda, (núm. 4).

Provincia de Canarias.—Santa Cruz de Tenerife (Sur)—Santa Cruz de Tenerife (Puerto León).

Provincia de Ciudad Real.—Valdepeñas.—Valdepeñas (auxiliaría desdoblada).

Provincia de Córdoba.—Córdoba (núm. 5).—Córdoba (auxiliaría párvulos del distrito de la izquierda).

Provincia de Coruña.—Ferrol (Esteiro).

Provincia de Cuenca.—Cuenca (auxiliaría desdoblada).

Provincia de Granada.—Granada (Albaicín).—Granada (auxiliaría graduada normal).

Provincia de Guipúzcoa.—San Sebastián (párvulos, Amara).—San Sebastián (párvulos, Ensanche Oriental).—San Sebastián (auxiliaría de la práctica).

Provincia de Jaén.—Jaén.—Jaén (auxiliaría desdoblada).—Linares (párvulos).—Linares (sección graduada).—Úbeda.

Provincia de León.—León (sección de la práctica).—León (calle del Cid). Existe un expediente en que se solicita la agregación de esta plaza á la práctica.

Provincia de Logroño.—Logroño (párvulo).—Logroño (sección graduada).

Provincia de Lugo.—Lugo (Nadela)

Provincia de Huesca.—Huesca (auxiliaría desdoblada de párvulos).

Provincia de Málaga.—Málaga. —Málaga (sección graduada).—Málaga, (sección graduada).—Ronda.—Ronda.—Ronda (auxiliaría desdoblada).—Ronda (auxiliaría desdoblada).

Provincia de Murcia.—Murcia (auxiliaría desdoblada).—Murcia (sección de la práctica).—Cartagena.—Lorca.—Lorca. —Lorca (auxiliaría de párvulos).—La Unión.

Provincia de Oviedo.—Oviedo (El Llano).

Provincia de Palencia.—Palencia (auxiliaría no desdoblada de párvulos).

Provincia de Santander.—Santander.—Santander (auxiliaría desdoblada de párvulos).

Provincia de Sevilla.—Sevilla (párvulos).—Sevilla (auxiliaría).—Sevilla (auxiliaría).—Sevilla (auxiliaría).—Ecija (auxiliaría desdoblada).—Ecija (auxiliaría desdoblada).—Ecija (auxiliaría desdoblada).

Provincia de Soria.—Soria.

Provincia de Tarragona.—Tarragona (San Pedro).—Reus.

Provincia de Teruel.—Teruel (Ariabal).

Provincia de Toledo.—Toledo (tercer distrito).

Provincia de Valencia.—Valencia (Fuente Encorta)—Valencia (partido de Perú).—Valencia (partido de Pinedo).—Valencia (Carrera de Melilla).

Provincia de Valladolid.—Valladolid (sección graduada).

Provincia de Vizcaya.—Bilbao (Iturribide, sección graduada).

B.—FORMA DE SOLICITAR.—Los maestros y maestras presentarán sus instancias en las Secciones Administrativas correspondientes á la escuela donde presten sus servicios, en el improrrogable término de veinte días, á contar del siguiente á la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

En dichas instancias se expresará de un modo concreto y breve la súplica de ser admitido al concurso sin razonamientos ni peticiones condicionales.

En el margen izquierdo se hará constar:

1.º La categoría del interesado en el momento de solicitar.

2.º El número que ocupa en el Escalafón publicado con arreglo á su situación en 31 de Diciembre de 1913; y

3.º La relación de las escuelas que el interesado solicita, por el orden en que las prefiere, cuidando de citarlas del mismo modo que se incluyen en la presente convocatoria, esto es, repitiendo el nombre de la población cuando se trate de varias, y escribiendo después de aquél el poblado donde la escuela radique, si así se expresa en el anuncio, y la clase de la plaza, según que sea dirección de graduada, sección, auxiliaría desdoblada, de párvulos, etc.

Si el interesado solicita acogiéndose al beneficio de cónyuge, expresará finalmente, la palabra *consorte*.

No es preciso acompañar documento alguno á la instancia, excepto en los casos siguientes:

1.º Si el interesado no figura en el Escalafón publicado en 31 de Diciembre de 1913, deberá acompañar hoja de servicio, expresándolo en el margen izquierdo de la instancia después de citar su categoría y antes de la lista de vacantes solicitadas, diciendo también la causa de no figurar en el Escalafón, con las palabras siguientes: *omitido* si no se le incluyó por error; *reingresado*, si ha vuelto al Magisterio por este medio, ó *ingresado por oposición*, etc.

2.º Cuando sea necesario para solicitar la plaza el título normal ó equivalente (direcciones de graduadas) y no conste en el Escalafón.

En tal caso se acompañará certificación que acredite haberle obtenido.

C.—TRAMITACIÓN.—Las Secciones administra-

tivas de primera enseñanza, en el improrrogable término de cinco días, á contar del fin del plazo, cursarán todas las instancias recibidas dentro de aquél, enviándolas á esta Dirección acompañadas de dos relaciones, una de cada sexo, clasificando á los interesados por categorías y haciendo las observaciones que estimen pertinentes.

D.—REGLAS PARA LA RESOLUCIÓN.—1.ª La resolución de este concurso se ajustará á lo prevenido en los artículos siguientes del Real decreto de 19 de Agosto último:

Art. 15. La provisión de escuelas nacionales de primera enseñanza que correspondan al concurso general de traslado, se verificará del modo siguiente:

a) Las vacantes de las capitales de provincia y poblaciones de más de 20 000 habitantes se proveerán semestralmente por la Dirección general de Primera Enseñanza, debiendo este centro publicar los anuncios correspondientes en los meses de Mayo y Noviembre

Art. 16. Las únicas limitaciones que habrá en los concursos generales de traslado serán las de que los solicitantes desempeñen en propiedad escuelas nacionales y no hayan obtenido traslado en el concurso inmediatamente anterior á aquel en que desean tomar parte.

Art. 17. El orden de preferencia en los concursos generales de traslado será la mayor categoría, y dentro de ella el número más bajo, debiéndose tener presente, respecto de los consortes, que se considerará renunciada la escuela que obtenga uno de ellos, en el caso de no coincidir en ser destinados á la misma población.

Art. 19. Las escuelas solitadas y obtenidas en los concursos de traslado no podrán renunciarse por ninguna causa, y si los maestros á quienes se les adjudicara escuelas dejasen de tomar posesión de ellas en el plazo reglamentario, se les declarará comprendidos en el art. 171 de la ley de 9 de Septiembre de 1867. Quedan exceptuados los maestros consortes á que se refiere el art. 47 en lo referente á la renuncia.

Se excluye, pues, exclusivamente de este con-

curso á los maestros de Navarra, á los sustituidos, á los de Patronato, á los que sirven escuelas de carácter voluntario y á todo el que no perciba su₉ haberes del presupuesto del Estado, excepto los de Beneficencia, que pueden solicitar.

2.ª Las Direcciones de escuelas graduadas y las Regencias anejas á las Normales se proveerán con arreglo á la Real orden de 8 de Septiembre de 1913, cuya parte dispositiva dice así:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Dejar sin efecto, y por tanto derogada, la regla 9.ª de la Real orden de 28 de Marzo del corriente año, que determina el orden de preferencia para proveer por traslado las Direcciones de escuelas graduadas y las Regencias de las anejas á las Normales.

3.º Que en lo sucesivo podrán solicitar por concurso de traslado las plazas á que se refiere el número anterior todos los maestros que habiendo ingresado en el Magisterio por oposición posean el título de maestro normal ó el de superior con arreglo al plan de estudios de 1904.

4.º El orden de preferencia será la mayor categoría, y dentro de ésta el número más bajo.

5.º Siendo éste el primer concurso de traslado que se anuncia por la Dirección general de Primera Enseñanza con arreglo al Real decreto de 19 de Agosto último, no es de aplicar la segunda parte de su art. 46 relativa á la prohibición de solicitar para los maestros que hubieran obtenido plaza en otros anteriores.

6.º Los maestros que hayan solicitado permuta con posterioridad á la R. O. de 4 del corriente, no podrán tomar parte en este concurso, con arreglo á lo que en la misma se determina y en la de 26 del mismo mes se declara

7.º Si los maestros consortes no alegan tal condición, perderán el derecho de renuncia y estarán obligados á posesionarse de la escuela obtenida.

E.—ADVERTENCIAS GENERALES.—1.ª Si en virtud de rectificaciones de las Secciones de primera enseñanza se excluyera del concurso alguna va-

cante, se anunciará oportunamente en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los concursantes, sin que tal modificación sirva de base para alegar derecho alguno, teniéndose simplemente por no solicitada la plaza que resulta excluida.

2.^a Las instancias que se remitan directamente al Ministerio quedarán sin curso, por no venir por el conducto reglamentario, y se tendrán por no presentadas,

3.^o Excepto el contenido en el número anterior, ningún defecto puramente formal dará exclusión de los concursantes ni autorizará a las Secciones administrativas para dejar decursar las instancias recibidas dentro del plazo de esta convocatoria.

Sin embargo, y para evitar seguros perjuicios a los interesados y al buen orden y a la resolución de este concurso, se invita a todos ellos a ajustarse en sus peticiones al modelo de instancia que acompaña a este anuncio y a los de los márgenes que también se insertan a continuación.

4.^a Dándose cuenta en esta convocatoria de la condición de las vacantes y de la tramitación de expedientes que puedan variar aquella ó dar lugar al traslado de localidad de la escuela, se advierte a los concursantes que no podrán invocar derecho alguno que de tales variaciones pudiera deducirse.

Categoría 7.^a

1.500 pesetas

Número 1.418

—
Bilbao (Aohuri)
Dirección Graduada.
San Sebastián (Ensanche).
Párvulos.
Lorca.
Lorca.
Lorca.
Auxiliaría Párvulos.
Oviedo.
Dirección Graduada.
Murcia.
Auxiliaría desdoblada.
—
Consorte.

Modelo 2.^o

Categoría 10.^a

1.000 pesetas.

No figura en el Escalafón.

—
Ingresado por oposición.

—
Jaén.
Ubeda.
Linares (Párvulos).
Jaén (Auxiliaría desdoblada).
Linares (Sección Graduada).
—
Se acompaña hoja de servicios.

Modelo 1.^o

Ilmo. Sr. Director General de Primera enseñanza.

D.^a M. M. G., Maestra de Constantina (Sevilla).

Suplica a V. I. se sirva admitirla al Concurso general de traslado anunciado en la «Gaceta de Madrid» de... del corriente, adjudicándola en su día, si fuera procedente, una de las vacantes que al margen se expresan.

Gracia que espera obtener de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Constantina, 4 de Diciembre de 1915

M. M. G.

Modelo 3.^o

Categoría 4.^o

2 500 pesetas.

No figura en el Escalafón.

—
Reingresado.

—
Oviedo (Regencia práctica).
Oviedo (Cerdeño Abulí).
Palencia (Regencia práctica).
Palencia.
Palencia.
Salamanca.
Salamanca.

—
Acompaña hoja de servicios.

Modelo 4.º

Categoría 5.ª
2.000 pesetas.
Número 657.

Avila, Dirección Graduada.
Palencia Antigua Regencia.
Hueaca, Regencia.

Madrid, Auxiliaria Beneficencia.
Madrid, Auxiliaria Beneficencia.
Madrid, Auxiliaria Beneficencia.
Madrid, Auxiliaria Beneficencia.
Palencia.
Palencia.

No constando en el Escalafón que está en posesión del título Normal, se justifica por medio de certificación.

Modelo 5.º

Categoría 6.ª
1.650 pesetas.
Número 915.

Mejorada de puesto por Real orden de...

Vitoria (Dirección Graduada).

Avila (Dirección Graduada).

Ciudad Real (Dirección Graduada).

Madrid, 27 Noviembre de 1915. — El Director general, *Bullón*.

—Anunciando haber sido admitidas y excluidas las aspirantes que se indican á las oposiciones á la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias)

1. D.ª Juana Sanchez, 2 María Gómez, 3. Gaspara Acitores, 4. Venancia de la Barrera.

Por no haber cumplido los indicados requisitos, han sido excluidas las siguientes aspirantes:

1 D.ª María del Pilar Arrese Igor, 2 María Boente.

Día 6

Subsecretaría.—Anunciando haber sido admitidos los aspirantes que se indican á las oposiciones á la Cátedra de Anatomía descriptiva con nociones de Embriología y Teratología, vacante en la Escuela de Veterinaria de León, D. Tomás Rodríguez, Félix Núñez, Aurelio González, Patricio Chamón, Germán Tejero, Gonzalo Pozo, Nicestrato Vela, Moisés Calvo, Honorato Vidal, Gregorio Blasco.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Concediendo los premios del 17 Concurso especial sobre Derecho consuetudinario y Economía popular, correspondiente al año 1914, á D. Mariano Ruiz Funes y D. Antonio Porras.

Día 10

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, la Cátedra de Dere-

cho civil español común y foral (1.º y 2.º curso), dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado, condición que habrá de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos, en que presten sus servicios, en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y en los tablones de

anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso

Madrid, 4 de Diciembre de 1915.—El subsecretario, *Silvela*.

—Ascensos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.

—Dirección General de Primera enseñanza.—Disponiendo se publiquen en este periódico oficial las relaciones de Maestros y Maestras interinas con derecho á obtener Escuelas en propiedad con el sueldo anual de 625 pesetas.

Día 11

Subsecretaría.—Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se indican á las oposiciones á las Cátedras de Agricultura y técnica agrícola é industrial de los Institutos de Lugo, Ciudad Real y Cardenal Cisneros, de esta Corte.

Admitidos.—D. Luis Muñoz Cobo, Amando Castrillo, Miguel Durán, Ildefonso Maés, Antonio Mir, Vicente Villumbrales, Carlos García, Joaquín de San Vicente, Gaudencio Gella, Andrés Cerdán, Manuel Hernández, José María Cillero, Rafael García, Francisco Herrero, Ramón Sanz, Cristóbal Contreras, Fernando Calatayud, Angel Baena, Federico Luzurriaga, José María Hernández, Luis Crespi, Manuel Reyes, Abelardo Parmenio, José María de Soroa, Ernesto Simón García, José Montero, Rafael Tuñán, Joaquín Novella, Vicente García, Manuel Gómez, Vicente García, Vicente Francia, Manuel Sierra, José Soronellas, José Peiró, Luis Postigo, Manuel V. Loro, Rodrigo Méndez, Fernando López, José Bellver, Germán Martínez, José Calvo, Antonio Guasch, Eusebio López, Joaquín García, Federico Gómez, Manuel Díez, Pedro Pineda, Ramón Sobrino.

Por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, quedan excluidos provisionalmente los siguientes aspirantes.

D. Clemente Montero Sáiz, quien no presenta la documentación requerida.

D. José Taboada Tundidor, por igual motivo.

D. Francisco de Anchariz, á quien falta el certificado del Registro Central de Penados y Rebellados.

D. Antonio Aparicio Soriano, no presenta documentos.

D. José Turrientes Alonso, quien ha presentado su instancia fechada fuera del plazo concedido para admisión.

Desde el día en que se inserte en la *Gaceta* el presente anuncio, comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

—Publicando el anuncio siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno transitorio de concurso entre Profesores de ascenso, una plaza de Profesor de término de Dibujo geométrico industrial arquitectónico é interpretación gráfica de proyectos, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

Correspondiendo dicha vacante al turno transitorio de concurso entre Profesores de ascenso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de esta categoría que además de haber desempeñado sus cargos en propiedad cinco años, hubieran prestado servicios durante ellos en asignatura comprendida en el grupo á que pertenece la plaza vacante, y tres, por lo menos en Cátedra igual á la que es objeto del concurso, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 19 del Real decreto de 19 de Agosto último, modificado por el Real decreto de 3 de los corrientes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de veinte días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, siendo excluidos aquellos aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este plazo se amplía en quince días más para los Profesores residentes en las islas Canarias que deseen tomar parte en el concurso.

Las instancias de los aspirantes deberán venir por conducto y con informe de los respectivos Jefes de los Establecimientos en que presenten sus servicios y acompañadas de los justificantes de éstos y de sus méritos.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de provincia y por medio de edictos en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes é Industrias, lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 6 de Diciembre de 1915.—El Subsecretario, *J. Silvela*.

Día 12

Subsecretaría.—Publicando el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Escuela profesional de Comercio en Palma de Mallorca la Cátedra de Contabilidad general y Práctica mercantil, que ha de proveerse en el turno de concurso de traslación, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril del corriente año y en la Real orden de 23 de Octubre último

Pueden optar á dicha traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el término de veinte días, á contar desde la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, plazo que se amplía en quince días para los Catedráticos residentes en Canarias.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de Diciembre de 1915.—El Subsecretario, *Silvela*.

Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estados del movimiento de población.

NOTICIAS

La crisis planteada por el Sr. Dato ha traído como resultado el advenimiento del partido liberal bajo la presidencia del Conde de Romanones, que tanto se ha distinguido por su protección al Profesorado y especialmente al de primera enseñanza.

La cartera de Instrucción Pública ha recaído en el Sr. Burell, que ya lo desempeñó hace algunos años y de cuya ilustración tiene que espepear mucho actualmente la obra cultural española.

Para la Subsecretaría, Dirección General de primera Enseñanza y la de Bellas Artes se designa respectivamente á D. Natalio Rivas, D. Antonio Royo Villanova y D. Virgilio Anguita.

El Presidente del tribunal de oposiciones á la Cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto de Jerez de la Frontera publica en la *Gaceta* del día 12 el anuncio siguiente:

«Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 12 de Enero próximo, á las dos y media de la tarde, en la cátedra de Química biológica de la Facultad de Farmacia, de esta Corte, calle del mismo nombre, número 11, á fin de dar comienzo á los ejercicios, en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9 y 22 del Reglamento de oposiciones á Cátedras de 8 Abril 1910.

El Cuestionario para los ejercicios primero y segundo, estará de manifiesto el día 4 del ya citado mes de Enero, desde las diez de su mañana».

El eminente pedagogo, Director del Museo, ha publicado la segunda edición de su obra «La Enseñanza Primaria en España», renovada por el Inspector agregado á dicho centro D. Lorenzo Luzuriaga.

Comprende los siguientes epígrafes: I. Bibliografía.—II. Historia.—III. Administración.—IV. Inspección.—V. Organización general y estadística.—VI. Escuelas de párvulos.—VII. Escuelas primarias.—Escuelas de adultos.—IX. Maestros.—XI. Museo Pedagógico.—Apéndices.

Del acierto con que dichas materias están tratadas no hay que hablar llevando en la portada del libro el nombre del Sr. Cossío.

El mismo inspector citado ha escrito un bonito trabajo intitulado «La Enseñanza Primaria en el Extranjero» con el fin de que pueda establecerse un estudio comparativo de nuestra nación con las demás en asuntos culturales.

El primer volumen comprende los países de Lengua inglesa (Gran Bretaña é Irlanda, Australia, Nueva Zelanda, Estados Unidos y Canadá).

Felicitemos á los autores de tan excelentes obras.

Imp. de la Viuda de A. Alvarez.—Marqués de la Encarnación, 8.